

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL CARPIO DE TAJO

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de abril de 2014, los padrones de contribuyentes sujetos al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre gastos suntuarios, ambos del año 2014, tasa por recogida domiciliaria de basura primer semestre 2014 y tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública, año 2014, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Lo que se hace público para general conocimiento, precisando que contra el citado acto podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones o matrícula de contribuyentes.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1.4 de la Ley 29 de 1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Pago en periodo voluntario: Del 16 de abril al 16 de junio de 2014.

Lugar para efectuar el ingreso: Entidades bancarias con plaza en El Carpio de Tajo.

Recaudación ejecutiva: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5 por 100, 10 por 100 y 20 por 100, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El Carpio de Tajo 10 de abril de 2014.-El Alcalde, Pablo Benavente Baltasar.

N.º I.- 3569